

**Expte. 029/2022.** (Expte. Pral.: 009/2020)  
Saturno: 2030009330 / Contrato: 4610010397.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, DE APROBACIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO CON LA EMPRESA **BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA**, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A HOSPITALES Y COMPLEJOS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (LOTE 9. PRINCIPIO ACTIVO: NINTEDANIB). (LOTE 10. PRINCIPIO ACTIVO: NINTEDANIB).

Iniciado, por el Director Económico, Presupuestario y Financiero, expediente de prórroga del contrato referido en el encabezamiento, del cual son los siguientes sus

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de febrero de 2020, se formalizó entre la Gerencia Regional de Salud y la empresa BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA, el contrato para el suministro de medicamentos con destino a Hospitales y Complejos Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Lote 9. Principio activo: NINTEDANIB). (Lote 10. Principio activo: NINTEDANIB), por importe de 1.780.972,84 € (4% de IVA incluido), (303.164,08 € para el lote 9 y 1.477.808,76 € para el lote 10) y un plazo de ejecución de 12 meses (desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021), con la siguiente distribución:

Lote	Descripción	Precio unitario (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)	IVA (4%)	Total (IVA incluido)
9. Principio activo: NINTEDANIB	NINTEDANIB CAPSULAS ORAL 100 Mg. Tratamiento cáncer pulmonar no microcítico	15,135775 €	250.648,43 €	10.025,94 €	260.674,37 €
	NINTEDANIB CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento cáncer pulmonar no microcítico	22,697496 €	40.855,49 €	1.634,22 €	42.489,71 €
10. Principio activo: NINTEDANIB	NINTEDANIB CAPSULAS ORAL 100 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática	15,708480 €	194.156,81 €	7.766,27 €	201.923,08 €
	NINTEDANIB CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática	23,556320 €	1.226.813,15 €	49.072,53 €	1.275.885,68 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.712.473,88 €</b>	<b>68.498,96 €</b>	<b>1.780.972,84 €</b>

Con fecha 7 de agosto de 2020, mediante resolución del Director General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica, se aprobó un reajuste de las anualidades previstas inicialmente en el contrato, quedando la distribución de la siguiente forma:

LOTES	EJERCICIOS	Importe (IVA excluido)	Cuantía del IVA (4%)	Importe total (IVA incluido)
9. Principio activo: NINTEDANIB (CAPSULAS ORAL 100 MG. Tratamiento cáncer pulmonar no microcítico)	2020	229.761,06 €	9.190,45 €	238.951,51 €
	2021	20.887,37 €	835,49 €	21.722,86 €
	TOTAL	250.648,43 €	10.025,94 €	260.674,37 €



LOTES	EJERCICIOS	Importe (IVA excluido)	Cuantía del IVA (4%)	Importe total (IVA incluido)
9. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento cáncer pulmonar no microcítico)	2020	37.450,87 €	1.498,03 €	38.948,90 €
	2021	3.404,62 €	136,19 €	3.540,81 €
	TOTAL	40.855,49 €	1.634,22 €	42.489,71 €
10. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 100 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática)	2020	177.977,08 €	7.119,08 €	185.096,16 €
	2021	16.179,73 €	647,19 €	16.826,92 €
	TOTAL	194.156,81 €	7.766,27 €	201.923,08 €
10. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática)	2020	1.124.578,72 €	44.983,15 €	1.169.561,87 €
	2021	102.234,43 €	4.089,38 €	106.323,81 €
	TOTAL	1.226.813,15 €	49.072,53 €	1.275.885,68 €

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de agosto de 2020, la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud resolvió aceptar un cambio en el precio con fecha de 1 de julio de 2020, en el lote nº 10 quedando de la siguiente forma:

Lote 10. Principio activo: NINTEDANIB.

- NINTEDANIB CAPSULAS ORAL 100 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática  
Precio unitario IVA excluido: 15,135775 €.
- NINTEDANIB CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática  
Precio unitario IVA excluido: 22,697496 €.

**TERCERO.-** Con fecha 16 de diciembre de 2020, se dictó resolución de aprobación de la 1ª prórroga de dicho contrato, por un período de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, por un presupuesto de 1.780.972,84 € (IVA incluido).

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta que se mantienen las circunstancias que motivaron la contratación del suministro citado, con fecha 15 de octubre de 2021, el Director General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica, propone el inicio de expediente para la tramitación de la 2ª prórroga del citado contrato, por un período de 12 meses, desde 1 de febrero de 2022 a 31 de enero de 2023.

**QUINTO.-** Con fecha 18 de octubre de 2021, se notifica a la empresa BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA, el inicio de la tramitación del expediente de la 2ª prórroga del contrato referido.

**SEXTO.-** Con fecha 20 de octubre de 2021, se ha contabilizado por la Intervención Delegada, el crédito necesario para atender las obligaciones derivadas de la 2ª prórroga.

**SÉPTIMO.-** La 2ª prórroga ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud, con fecha 3 de noviembre de 2021.

Código Seguro de Verificación CSV: P24EHVWVTT0D0860G9F3J1MYCPHKPH3DY2GZAT  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EHVWVTT0D0860G9F3J1MYCPHKPH3DY2GZAT>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con la cláusula 1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato donde se establece lo siguiente:

*“1.6.1. El contrato derivado de la presente licitación será susceptible de prórroga, si así se establece, en la forma y condiciones indicadas en el apartado 8 del cuadro de características, permaneciendo las características del mismo inalterables durante el periodo de ejecución de éstas.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

*1.6.2. La prórroga del contrato será siempre expresa y se formalizará, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en documento suscrito por ambas partes resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 29.2 al 5 LCSP.”*

En el mismo sentido aparece recogida la cláusula séptima del contrato: *“El contrato podrá prorrogarse, antes de finalizar aquel y de forma expresa, si así se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares, permaneciendo las características del mismo inalterables durante el período de ejecución de ésta. La prórroga se realizará en la forma y condiciones indicadas en el citado pliego*

Por su parte, el precitado apartado 8 del Cuadro de Características dispone que el plazo máximo por el que puede prorrogarse el contrato es de dos años.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Director General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica, el Director Económico, Presupuestario y Financiero, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 45/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Sanidad y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León

## RESUELVE

Aprobar la 2ª prórroga del contrato formalizado con BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, SA, para el suministro de medicamentos con destino a Hospitales y Complejos Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Lote 9. Principio activo: NINTEDANIB y Lote 10. Principio activo: NINTEDANIB), por un período de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, por un presupuesto de **1.780.972,84 €** (4% de IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22106.0 y a los ejercicios 2022 y 2023 con la siguiente distribución:





LOTES	EJERCICIOS	Importe (IVA excluido)	Cuantía del IVA (4%)	Importe total (IVA incluido)
9. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 100 MG. Tratamiento cáncer pulmonar no microcítico)	2022	229.761,06 €	9.190,45 €	238.951,51 €
	2023	20.887,37 €	835,49 €	21.722,86 €
	<b>TOTAL</b>	<b>250.648,43 €</b>	<b>10.025,94 €</b>	<b>260.674,37 €</b>
9. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento cáncer pulmonar no microcítico)	2022	37.450,87 €	1.498,03 €	38.948,90 €
	2023	3.404,62 €	136,19 €	3.540,81 €
	<b>TOTAL</b>	<b>40.855,49 €</b>	<b>1.634,22 €</b>	<b>42.489,71 €</b>
10. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 100 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática)	2022	177.977,08 €	7.119,08 €	185.096,16 €
	2023	16.179,73 €	647,19 €	16.826,92 €
	<b>TOTAL</b>	<b>194.156,81 €</b>	<b>7.766,27 €</b>	<b>201.923,08 €</b>
10. Principio activo: <b>NINTEDANIB</b> (CAPSULAS ORAL 150 MG Tratamiento fibrosis pulmonar idiopática)	2022	1.124.578,72 €	44.983,15 €	1.169.561,87 €
	2023	102.234,43 €	4.089,38 €	106.323,81 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.226.813,15 €</b>	<b>49.072,53 €</b>	<b>1.275.885,68 €</b>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de **dos meses** contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **un mes** computado desde el día siguiente al de su notificación.

En Valladolid.

Código Seguro de Verificación CSV: P24EHVWVTT0D0860G9F3J1MYCPHKPH3DY2GZAT  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EHVWVTT0D0860G9F3J1MYCPHKPH3DY2GZAT>

